AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2021**

**ASISTENTES:**
**Presidente/a:**
VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**
GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 07 de mayo de 2021**,** previa convocatoria, se reúnen de forma telemática los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dª Mª Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-**APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CEELBRADA EL DÍA 30-04-2021. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00276/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTES: M-00143/2017 Y EL O-00024/2020, SITA EN CALLE FRAGATA Nº 57, PARCELA 22, URB. RETAMAR II..Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00276/2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**07-mayo-2021**



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00276/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00276/2020**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-143/17 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-024/20**

**SOLICITUD:** **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**PETICIONARIO:** **ANTONIO CÓRDOBA RAYA (DNI. ****8333*)**
**SITUACIÓN:** **C/ FRAGATA, 57, PARCELA 22, URBANIZACIÓN RETAMAR II**

**INFORME**

**ASUNTO**.-
Se solicita, en fecha 03/06/2020 y con n.º de registro 6337, devolución de una fianza de 800 € depositada el 02/11/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.**-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L.U. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.**-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 3.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00573/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(713,82€), RELACIONADA CON LOS EXPTES:A-00389/2019, M-00056/2017 Y EL O-00059/2020, SITA EN CALLE NELSON MANDELA Nº 19 Y 20, URB. TARALPE, PARCELAS 3-A Y 3-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00573/2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00573/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**"Ref. A-00573/2020**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-389/19, M-056/17 Y O-059/20**

**SOLICITUD:** **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN:** **2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS**
**SITUACIÓN:** **C/ NELSON MANDELA, 19 y 21, URB. TARALPE, PARCELAS 3-A Y 3-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01**
**PETICIONARIO:** **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L**

**INFORME**

**ASUNTO.**-

A fecha 15/10/2020 y con n.º de registro 13466, se solicita devolución de una fianza de 713,82 € depositada el 13/09/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originada en la obra autorizada bajo el expediente M-056/17 y autorizada su ejecución en el expediente A-389/19.

**INFORME**.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (03/07/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-059/20.

Se especifica el n.º de cuenta: (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN**.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 4.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00127/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTES:M-00005/2019 Y EL O-00053/2020, SITA EN CALLE SANTA LUCÍA, URB. SANTA CLARA, PARCELA 9A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00127/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00127/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00127/2021**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7CZ4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-005/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-053/20**

**SOLICITUD:** **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**SITUACIÓN:** **C/ SANTA LUCÍA, URB. SANTA CLARA**
**PARCELA 9A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01**
**PETICIONARIO:** **ALI MARIA BOUISSEF REKAB (DNI. ****2067*)**

**INFORME**

**ASUNTO**.-
Se solicita, a fecha de 02/03/2021 y con n.º de registro 4010, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 31/01/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.**-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.**-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00147/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(3577,21€), RELACIONADA CON LOS EXPTES: A-00232/2020, M-00039/2019 Y O-00012/2021, SITA EN CALLE MAGO SAHANTAI Nº 654-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00147/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00147/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00147/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-232/20, M-039/19 Y O-012/21**

**SOLICITUD:** **DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO**
**EDIFICACIÓN:** **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**
**SITUACIÓN:** **C/ MAGO SHANTAI, 654-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**PETICIONARIO: FRANCISCO JAVIER BECERRA LLANERA (D.N.I. ****9715*)**

**INFORME**

**ASUNTO.**-
A fecha 02/03/2021 y con n.º de registro 4068, se solicita devolución de una fianza de 3.577,21 € depositada el 12/06/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-039/19 y autorizada su ejecución en el expediente A-232/20.

**INFORME**.-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (11/06/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-012/2021.

Se especifica el n.º de cuenta: (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.**-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00199/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(800€),RELACIONADA CON LOS EXPTES: M-00151/2019 Y EL O-00020/2021, SITA EN CALLE SANTA CLARA Nº 64, URB. SANTA CLARA, PARCELA 16-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00199/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00199/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00199/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-151/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-020/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**SITUACIÓN: C/ SANTA CLARA, 64, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 16-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01**
**PETICIONARIO: ALEJANDRO HIJANO MARQUEZ (DNI. ****0859*)**

**INFORME**

**ASUNTO**.-
Se solicita, a fecha de 23/03/2021 y con n.º de registro 5467, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 03/09/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME**.-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN**.-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal ."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 7.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00200/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1438,07€), RELACIONADA CON LOS EXPTES: A-00551/2019, M-00151/2019 Y O-00020/2021, SITA EN CALLE SANTA CLARA, Nº 64, URB. SANTA CLARA, PARCELA 16-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00200/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00200/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00200/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-551/19, M-151/19 Y O-020/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**
**SITUACIÓN: C/ SANTA CLARA, 64, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELA 16-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01**
**PETICIONARIO: ALEJANDRO HIJANO MARQUEZ (DNI. ****0859*)**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39
EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**INFORME**

**ASUNTO.**-
A fecha 23/03/2021 y con n.º de registro 5468, se solicita devolución de una fianza de 1438,07 € depositada el 22/10/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M- 151/19 y autorizada su ejecución en el expediente A-551/19.

**INFORME.**-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (21/10/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-020/2021.

Se especifica el n.º de cuenta: (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN**.-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00241/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(1356,91€),RELACIONADA CON LOS EXPTES:A-00401/2019, M-00005/2019 Y EL O-00053/2020, SITA EN CALLE SANTA LUCÍA, URB. SANTA CLARA, PARCELA 9-A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00241/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00241/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00241/2020**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-401/19, M-005/19 Y O-053/20**

**SOLICITUD:** **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN:** **VIVIENDAS UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**
**SITUACIÓN:** **C/ SANTA LUCÍA, URB. SANTA CLARA PARCELA 9A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01**
**PETICIONARIO:** **LAURO XXI S.L.**

**INFORME**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**ASUNTO**.-
A fecha 09/04/2021 y con n.º de registro 6520, se solicita devolución de una fianza de 1,356,91 € depositada el 09/09/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originada en la obra autorizada bajo el expediente M-005/19 y autorizada su ejecución en el expediente A-401/19.

**INFORME**.-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (17/09/2019), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-053/20.

Se especifica el n.º de cuenta: (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN**.-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 9.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00255/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(800€), RELACIONADA CON LOS EXPTES: M-00117/2018 Y EL O-00017/2021, SITA EN CALLE RIGOBERTA MENCHU Nº 20, URB. TARALPE, PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00255/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00255/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00255/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-117/18 Y LALICENCIA DE OCUPACIÓN O-017/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**
**SITUACIÓN: C/ RIGOBERTA MENCHU, 20, URB. TARALPE, PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01**
**PETICIONARIO: CRISTÓBAL RUIZ SÁNCHEZ (DNI. ****6147*)**

**INFORME**

**07-mayo-2021**



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**ASUNTO**.-
Se solicita, a fecha de 12/04/2021 y con n.º de registro 6681, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 13/08/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME**.-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ALMACENES BENAMIEL, S.L certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.**-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

**PUNTO Nº 10.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00257/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(1900,00€),RELACIONADA CON LOS EXPTES: A-00573/2019, M-00107/2018 Y EL O-00017/2021, SITA EN CALLE RIGOBERTA MENCHU Nº 20, URB. TARALPE, PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00257/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00257/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00257/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-573/19, M-107/18 Y O-017/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO**
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**
**SITUACIÓN: C/ RIGOBERTA MENCHU, 20, URB. TARALPE, PARCELA 8-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01**
**PETICIONARIO: CRISTÓBAL RUIZ SÁNCHEZ (DNI. ****6147*)**

**INFORME**

**ASUNTO**.-
A fecha 12/04/2021 y con n.º de registro 6685, se solicita devolución de una fianza de 1.900,00 € depositada el 10/03/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originada en la obra autorizada bajo el expediente M-107/18 y autorizada su ejecución en el expediente A-573/19.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**INFORME.**-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de proyecto de instalaciones, emitido por AQUALAURO (09/06/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se han realizado las acometidas tramitada según expediente O-017/21.

Se especifica el n.º de cuenta: (…), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN**.-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 11.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00305/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(400€), RELACIONADA CON LOS EXPTES:M-00159/2018 Y EL O-00026/2021, SITO EN AVDA. SANTA CLARA Nº 36, URB. SANTA CLARA, PARCELA 9-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: A-00305/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00305/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"Ref. A-00305/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-159/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-026/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS**
**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**
**SITUACIÓN: AVENIDA SANTA CLARA, 36, URBANIZACIÓN SANTA CLARA PARCELA 9-B DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01**
**PETICIONARIO: JUAN FERNANDO ORTIZ MARTÍN (DNI. ****9679*)**

**INFORME**

**ASUNTO**.-

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

Se solicita, a fecha de 27/04/2021 y con n.º de registro 7744, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 12/11/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.**-
Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L.U. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (…),donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.**-
A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 12.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EXPTE.N-00163/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EJECUTAR TUBERÍA DE POLIETILENO DE 90MM CON 4 ACOMETIDAS EN TRAMO DE UNOS 500 MTS EN EL CAMINO LA JONA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-00163/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00163/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 22 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME**

**N/Referencia:**N-163-2021

**Asunto:**Solicitud Licencia Municipal de Obras

En relación con el escrito presentado por María José Navarro Serrano con DNI 25719896P, en representación de la asociación de vecinos La Jona con CIF G93672392, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21 de abril de 2.021 y nº 7298, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar tubería de polietileno de 90 mm con 4 acometidas en tramo de unos 500mts en el camino La Jona, todo ello en suelo clasificado como No Urbano y calificado como Viales del T.M. de Alhaurín de la Torre, esta oficina técnica informa que:.

Examinada la documentación presentada (presupuesto y plano), por el Ingeniero que suscribe procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de aval o fianza de 600,00 Euros. (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado)
2º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de los trabajos, para su conocimiento y control.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

3º) Se considera un presupuesto por valor de 2.993,80 Euros.
4º) El plazo de ejecución de las obras será de 3 semanas a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.
En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 35 de mayo de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

Expediente: N-00163/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. María José Navarro Serrano, en representación acreditada de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA JONA, con fecha 21/04/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de tubería de polietileno en un tramo de unos 500 metros, situado en el Camino la Jona, sin referencia catastral asignada, camino que no consta inscrito en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 22/04/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable, estando comprendidas las actuaciones para las que se solicita licencia entre las actuaciones autorizables en virtud del artículo 52.1.B.c) de la Ley 7/2002.
La tubería que constituye el objeto de la licencia tiene finalidad agrícola, para el riego de los frutales existentes en las parcelas.
Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 13.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00170/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADA OESTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 121, EL CONVENTO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-00170/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00170/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 3 de mayo de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OBRA MENOR**
**Expte. n.º : N-00170/20121**
**(relacionado con D-00008/2021)**

**TIPO DE OBRA:** **EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADA OESTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**
**SITUACIÓN:** **POLÍGONO 23, PARCELA 121. EL CONVENTO, (ref. Cat.: 29007A023001210000XE)**
**PETICIONARIO:** **D. ANTONIO BURGOS GARCÍA con DNI: ***1039****

**ASUNTO.**-
Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada 22/04/2021 y número de registro 7394, para EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADA OESTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el lugar indicado, relacionado con el expediente de denuncia D-00008/2021.

Previa denuncia urbanística (Expte.: D-00008/2021), se procede a la paralización de las obras en ejecución mediante Decreto n.º 1058 de fecha 10/03/2021, las cuales consisten en la realización de una losa de cimentación para una futura edificacion (armaduras y encofrado), en parte de dicha parcela, anexa a contrucción existente. Dicho Decreto es notificado al denunciado el pasado 12/03/2021.

Según fotografías aéreas consultadas del programa Google Earth y datos catastrales, en dicha ubicación existía una vivienda y porche anexo. Parte de esa vivienda, según expone el denunciado, fue objeto de derrumbe por las lluvias del pasado mes de Enero (borrasca "Filomena"), quedando al descubierto la fachada Oeste, sin protección.

Con esta solicitud se pretende cerrar esta fachada y recuperar la parte de la vivienda que no ha sido demolida (superficie construída de 20m² correspondiente a la ampliación de la vivienda posterior), mediante bloques de termoarcilla (unos 40 m² de superficie de fachada) revestida a ambas caras.

La parcela donde se encuentra ubicada la vivienda tiene una superficie de 2.809 m² y está ocupada por construcciones con una superficie de 270 m², según datos catastrales.

Se prevé un presupuesto de ejecución material por importe de 4.461,00 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**.-
-Presupuesto detallado de las obras.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

-DNI del interesado
-Licencia de adaptación de almacén a vivienda (1985, sup. Const.= 50 m²) y ampliación de 20 m² de la misma, concedida por Decreto de fecha 18/05/1994.
-Licencia de primera ocupación de fecha 14/09/1994, de lo anteriormente descrito (70 m²)

**INFORME.**-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Según la documentación aportada, se acredita que la parte de la vivienda objeto de la presente licencia, según lo dispuesto en el art. 82 de la normativa del PGOU_Adaptación Parcial al la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, el art. 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de Septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 34 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía, estaría en "situación legal de fuera de ordenación". Por ello, y según lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 82 referido, solo podrán autorizarse obras de reparación, conservación y consolidación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Las obras solicitadas no suponen alteración de los parámetros urbanísticos fijados en la ordenanza para la zona que nos ocupa, se refiere a actuaciones descritas anteriormente (obras de reparación, conservación y consolidación), y a su vez, la vivienda sigue manteniendo el uso y las características tipologicas anteriores.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.**-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. ANTONIO BURGOS GARCÍA con DNI: ***1039** para EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADA OESTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR , sita en la POLÍGONO 23, PARCELA 121. EL CONVENTO (ref. Cat.: 29007A023001210000XE) de este término municipal, ajustándose las mismas a "Obras de reparación, conservación y consolidación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble", clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 1 y 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 4.461,00 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal, Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de mayo de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** N-00170/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. ANTONIO BURGOS GARCIA, con fecha 22/04/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de cerramiento de fachada Oeste de la vivienda situada en la parcela 121 del polígono 23, El Convento, con referencia catastral 29007A02300121000XE, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 1.981.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 03/05/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable, estando comprendidas las actuaciones para las que se solicita licencia entre las actuaciones autorizables en virtud del artículo 52.1.B.c) de la Ley 7/2002.

De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal, la parte de la vivienda objeto de la presente licencia, estaría en situación legal de fuera de ordenación, según lo dispuesto en el art. 82 de la normativa del PGOU_Adaptado, el art. 2 del Decreto-Ley 3/2019, así como en el art. 34 de la Ley 7/2002. Por ello, solo podrán autorizarse obras de reparación, conservación y consolidación que exija el mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 14.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00024/2021, **07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

TRAMITE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFIAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MOSTATEL Nº 145, URB. EL LAGAR. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: M-00024/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00024/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO**
**EXPTE. Nº M-00024/2021**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**
**SITUACIÓN: MOSCATEL Nº 0145, URB. EL LAGAR**
**PETICIONARIO: ALVAREZ MIRON, JOSE LUIS**

**ASUNTO**.-
Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24/02/2021, con número de registro 2021-00003775, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MOSCATEL N.º 145, URB. EL LAGAR, ref. cat. 3180127UF6538S0001XB, de este término municipal, según proyecto básico fechado en FEBRERO de 2021, redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 320.000'00 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.**-
-Proyecto Básico
-Pago de tasa urbanística.
-Pago de tasa de residuos.
-Autorización AESA (expte. E21-0886).

**CONTENIDO DEL PROYECTO**.-
Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

De acuerdo con la información aportada la parcela tiene una superficie de 713'02 m² y presenta un fuerte desnivel descendente desde la calle moscatel.

La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante (planta baja y primera) y otra planta bajo rasante (planta sótano), adaptadas como ya se ha comentado al desnivel de parcela existente.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta Sótano: 170'25 m² (No computable a efectos de edificabilidad).
Planta Baja: 108'44 m².
Planta Primera: 134'82 m².
Piscina (superficie de lámina de agua): 25'86 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 413'52 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 243'26 m²t (108'44 m2t + 134'84 m2t).

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.**-

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5**
**C.I.F.: P-2900700-B**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización "El Lagar III FASE", Ie= 0'45 m2t/m2s; 30% ocupación).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.**-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ MIRÓN con DNI ****4110* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MOSCATEL N.º 145, URB. EL LAGAR, ref. cat. 3180127UF6538S0001XB, de este término municipal, según proyecto básico fechado en FEBRERO de 2021, redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 320.000'00 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización "El Lagar III FASE", Ie= 0'45 m2t/m2s; 30% ocupación ).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de mayo de 2021,y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

Expediente: M-00024/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. JOSE LUIS ALVAREZ MIRON, con fecha 24/02/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Moscatel nº 145, de la Urbanización El Lagar, con referencia catastral 3180127UF6538S0001XB.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 14/04/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E21-0886, de fecha 6/04/2021.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**PUNTO Nº 15.-**PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00028/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE DE CARGA INTERIOR EN UNA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE, SITA EN CAMINO DE ARACELI Nº 1, PARCELA 2E. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: M-00028/2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00028/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de abril de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**
**EXPTE. Nº M-00028/2021**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE CARGA EN INTERIOR DE NAVE EXISTENTE**
**SITUACIÓN: CALLE CAMINO DE ARACELI Nº 0001 PARCELA 2E**
**PETICIONARIO: LY COMPANY WATER GROUP SL**

**ASUNTO**.-
Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 09/03/2021, con número de registro 2021-00004553, para construcción de UN MUELLE DE CARGA INTERIOR EN UNA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE SITA EN CAMINO DE ARACELI N.º 1, PARC. 2E DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (REF. CAT. 2099116UF6620S), según proyecto Básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ANTONIO DURÁN HIDALGO, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 17/01/20211 en donde figura un P.E.M. de 16.599'11 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**.-
-Proyecto Básico y de ejecución.
-Estudio Básico de Seguridad y Salud.
-Certificados de intervención del director de las obras.
-Pago de fianza de residuos.
-Pago de tasa urbanística.
-Nota: No se aporta Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea al tratarse de un muelle de carga que se realiza en el interior de la nave industrial existente y por tanto no afecta a la altura de la edificación.

**CONTENIDO DEL PROYECTO**.-
Se proyecta la construcción de un muelle de carga situado en el interior de una nave industrial existente, siendo las dimensiones de muelle las siguientes:

Caja de formación de muelle: 10'00 x 8'00 = 80 m².
Foso plataforma: 2'50 x 2'20 = 5'50 m².
De acuerdo con los datos del proyecto la parcela donde se emplaza la nave donde se solicita realizar el muelle de carga tiene una superficie de 784 m² y la nave cuenta con una superficie construida de 691'58 m².

**ANÁLISIS DEL PROYECTO**.-
La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el artículo 202 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-IND-02).

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

**07-mayo-2021**



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

Analizado el proyecto presentado se informa que lo solicitado (construcción de muelle de carga en interior de nave) no altera los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación, por lo que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN**.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por LY COMPANY WATER GROUP, S.L. para construcción de UN MUELLE DE CARGA INTERIOR EN UNA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE SITA EN CAMINO DE ARACELI N.º 1, PARC. 2E DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (REF. CAT. 2099116UF6620S), según proyecto Básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ANTONIO DURÁN HIDALGO, visado por el correspondiente colegio profesional con fecha 17/01/20211 en donde figura un P.E.M. de 16.599'11 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados el Ingeniero Técnico Industrial D. ANTONIO DURÁN HIDALGO

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el artículo 202 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-IND-02).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (MUELLE DE CARGA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de mayo de 2020,y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

Expediente: M-00028/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Antonio Durán Hidalgo, en representación acreditada de LY COMPANY WATER GROUP SL, con fecha 9/03/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de muelle de carga en interior de nave industrial situada en Calle Camino de Araceli n.º 1, parcela 2E, con referencia catastral 2099116UF6620S0001WM.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 14/04/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de industrial (ordenanza I-1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.
Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 16.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPT. R-00007/2020, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EL CUBRIMIENTO DE LAS TERRAZAS DE LAS VIVIENDAS C, F Y G DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ PERIODISTA JULIÁN SESMERO RUIZ, 1 Y 3. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: R-00007/2020**
**Asunto:** Resolución de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

**I.-** Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 28 de abril de 2021, que dice:

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

***"INFORME***

***Expte. R-00007/2020***
***Asunto:*** *Resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.*

*Se emite el presente informe, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto.*

***Primero:*** *La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 3 de abril de 2020, del que resulta que:*

*1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02/06/2017, se concedió licencia solicitada en el expediente M-00077/16, para la construcción de un edificio medianero de 18 viviendas, local, aparcamientos y trasteros, en Calle Periodista Julián Sesmero Ruiz n.º 1 y 3 (antes Avda. Reyes Católicos n.º 60), en parcela con referencia catastral 9884502UF5598S.*

*2.- La licencia de ocupación para el referido edificio se otorgó en el expediente O-00064/18, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2019.*

*3.- Por parte de personal adscrito al departamento de urbanismo, se realizó visita de inspección el 21/02/2020, durante la que se pudo observar que las terrazas descubiertas de la segunda planta de la fachada del edificio de la C/ Periodista Julián Sesmero Ruiz pertenecientes a las viviendas C,F y G, estaban cubiertas en su totalidad, y dichas obras ha sido realizadas a posteriori de la obtención de la licencia de ocupación.*

*4.- La superficie de dichas terrazas es de 32,17 m², en la vivienda C; 34,31 m², en la vivienda F; y 38,65 m², en la vivienda G, lo que supone un total de superficie cubierta de terrazas de 105,13 m². Esta superficie de terraza transitable ha sido incorporada a las viviendas aumentando la superficie construida y su ocupación.*

*5.- La parcela donde se emplazan las obras se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

*6.- Las referidas obras son no legalizables al incumplir los parámetros establecidos en el artículo 194.7 de la Normativa, de edificabilidad máxima (2,70 m²t/m²s), y ocupación máxima permitida (100% en Planta Baja y del 85% en las restantes).*

*7.- La presunta responsable de las obras es Parque Málaga, S.L. (con CIF: B29049699), como promotora de las mismas.*

*8.- Las obras de cerramiento de las terrazas se valoran en el importe de 21.131,13 €.*

***Segundo:*** *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22/05/2020, fue incoado expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta comisión de infracción en Calle Periodista Julián Sesmero Ruiz n.º 1 y 3 (parcela con referencia catastral 9884502UF5598S), consistente en el cubrimiento de las terrazas de las viviendas C, F y G, de la 2ª planta. Dichas obras, que se han llevado a cabo sin licencia, son incompatibles con la normativa del PGOU.-Adaptación Parcial a la LOUA de la NN.SS de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, ya que no se ajustan al art. 194.7 de la misma, al incumplir la edificabilidad máxima y la ocupación máxima permitidas.*

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

*Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*En virtud de lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 60/2010, se inició el procedimiento contra PARQUE MÁLAGA, S.L., (con CIF: B29049699), como presunta promotora.*

*El referido acuerdo se notificó a Parque Málaga, S.L., con fecha 22/05/2020, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días.*

***Tercero:** En fecha 3/06/2020, por el representante de Parque Málaga, S.L., han sido presentadas alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente, en las que pone de manifiesto que la referida mercantil no ha llevado a cabo los cerramientos de las terrazas, sino que, una vez concedida la licencia de ocupación, escrituraron las viviendas a nombre de cada uno de los compradores, y en tal momento las viviendas se encontraban tal y como figuran en el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia.*

***Cuarto:** Mediante providencia del Alcalde de 11/06/2020, fue concedido trámite de audiencia a los titulares registrales de las viviendas afectadas por los cerramientos, ante la posibilidad de ser declarados responsables en virtud de los artículos 193 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.*

***Quinto:** El día 7/07/2020, D. Cristóbal Ortega Urbano presentó alegaciones en nombre y representación de Dª. Marjorie Fernández y de Dª. Guadalupe Quintana Ramírez.*

***Sexto:** La Oficina Técnica Municipal, con fecha 30/11/2020, emitió informe sobre las alegaciones presentadas, proponiendo su desestimación.*

***Séptimo:** El Alcalde dictó providencia el 15/01/2021, mediante la que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, antes de dictar propuesta de resolución, se puso de manifiesto a los interesados la relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pudieran obtener las copias de los que estime convenientes, y se les concedió el plazo de DIEZ DÍAS para que formulasen alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.*

***Octavo:** El día 27/01/2021, D. Bhagwan Sukhwani Gangaram, en representación de Parque Málaga, S.L., presentó alegaciones en el trámite de audiencia concedido, reiterándose en los escritos anteriormente presentados, reiterando que la referida sociedad no ha tenido intervención en el cubrimiento de las terrazas.*

*D. Cristóbal Ortega Urbano, en representación de Dª. Guadalupe Quintana Ramírez, Dª. Marjorie Fernández y D. Cristóbal Lupiáñez Blanco, presentó escrito de alegaciones en el trámite de audiencia, en el que argumenta que hay nulidad del procedimiento, ya que resulta inadmisible la acumulación en un sólo procedimiento administrativo de restauración de la legalidad, de tres obras pertenecientes a tres inmuebles registrales independientes y a tres propietarios distintos.*

***Noveno:** La Oficina Técnica Municipal ha emitido nuevo informe, con fecha 5/03/2021, en el que se hace constar que la ampliación de las viviendas existentes C, F y G de la 2ª planta ocupando las terrazas descubiertas, se realizó con materiales y sistemas constructivos idénticos creando una continuidad visual en la fachada Norte con la instalación de estructura metálica adosada a fachada y apoyada en pretil existente, cubierta de panel tipo "sandwich" incluyendo elementos de recogida de aguas pluviales (canalones y bajantes) y cerramiento realizado mediante cortina de cristal tipo "lumon" o similar.*

*Continúa argumentando el informe técnico que, aunque existen tres interesados o denunciados como propietarios del inmueble (uno para cada vivienda), el elemento constructivo, objeto de la presente*



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

TRÁMITE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A )**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

*infracción, es único y continuo, cubriendo todos los áticos de dicho edificio. No se acumulan en un solo expediente distintas instalaciones, sino que consideramos una sola instalación, aunque la responsabilidad si queda individualizada, y para ello se procede a la valoración individualizando la parte de la ampliación que corresponde a cada uno:*

*- Vivienda C: 32,17 m² x 201 €/m² = 6.466,17 €.*
*- Vivienda F: 34,31 m² x 201 €/m² = 6.896,31 €.*
*- Vivienda G: 38,65 m² x 201 €/m² = 7.768,65 €.*

***Décimo:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción, en Calle Periodista Julián Sesmero Ruiz n.º 1 y 3 (parcela con referencia catastral 9884502UF5598S), consistente en el cubrimiento de las terrazas de las viviendas C, F y G, de la 2ª planta. Dichas obras, que se han llevado a cabo sin licencia, son incompatibles con la normativa del PGOU.-Adaptación Parcial a la LOUA de la NN.SS de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, ya que no se ajustan al art. 194.7 de la misma, al incumplir la edificabilidad máxima y la ocupación máxima permitidas.*

*Dichos actos son constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*De los mismos resultan responsables, en calidad de propietarios de las viviendas, las siguientes personas:*

*- Vivienda 2º C (finca registral 16.799): Cristobal Lupiañez Blanco, con NIF 23740393-T.*
*Josefa Estévez Heredia, con NIF 23751545-C.*

*De la obra que constituye la infracción, 32,17 m² están en su vivienda.*

*- Vivienda 2º F (finca registral 16.805): Guadalupe Quintana Rodriguez, con NIF 45051468-B*

*De la obra que constituye la infracción, 34,31 m² están en su vivienda.*

*- Vivienda 2º G (finca registral 16.807): Marjorie Fernández, con NIE Y-5068016-A.*
*Marlene Cecilia Flechas Larrota, con NIE Y-6770929-L*

*De la obra que constituye la infracción, 38,65 m² están en su vivienda.*

***Undécimo:** El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptúa:*

*1.El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.*

*2.Cuando las obras pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística vigente, al suspenderse el acto o el uso o, en el supuesto en que uno u otro estuviera terminado, al apreciarse la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.*

*3.Regirán para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas. Reglamentariamente se*



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

*establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.*

*4.Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Ello sin perjuicio de lo regulado en el artículo siguiente.*

*(…)*

*En este caso, como ya se puso de manifiesto en los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal de 3/04/2020 y 5/03/2021, las obras que nos ocupan son incompatibles con la normativa del PGOU.- Adaptación Parcial a la LOUA de la NN.SS de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, ya que no se ajustan al art. 194.7 de la misma, al incumplir la edificabilidad máxima y la ocupación máxima permitidas.*

*En virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.*

***Octavo:** Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento de referencia, para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a los propietarios de las viviendas que a continuación se relacionan, que procedan en el plazo de un mes a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición del cubrimiento de las terrazas de las viviendas C, F y G, de la 2ª planta, en Calle Periodista Julián Sesmero Ruiz n.º 1 y 3 (parcela con referencia catastral 9884502UF5598S), que constituyen el objeto del expediente, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, del importe que para cada uno se determina a continuación, equivalente al diez por ciento del valor de las obras realizadas (teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material de las obras llevadas a cabo en el expediente de referencia es de 21.131,13 €), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.*

*Relación de propietarios, superficie que afecta a cada una de las viviendas, e importe de la eventual multa coercitiva:*

| *Vivienda* | *Propietarios* | *Superficie de la obra en su vivienda* | *Eventual multa coercitiva* |
|---|---|---|---|
| *2ºC. Finca 16.799* | *Cristobal Lupiañez Blanco Vivienda Josefa Estévez Heredia* | *32,17 m²* | *646,61 €* |
| *2ºF. Finca 16.805* | *Guadalupe Quintana Rodriguez* | *34,31 m²* | *689,63 €* |
| *2ºG. Finca 16.807* | *Marjorie Fernández Marlene Cecilia Flechas Larrota* | *38,65 m²* | *776,86 €* |

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, ordenando a ordenando a los propietarios de las viviendas Cristobal Lupiañez Blanco y Josefa Estévez Heredia, Marjorie Fernández y Marlene Cecilia Flechas Larrota y Guadalupe Quintana Rodríguez que procedan en el plazo de un mes a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, procediendo a la demolición del cubrimiento de las terrazas de las viviendas C, F y G, de la 2ª planta, en Calle Periodista Julián Sesmero Ruiz n.º 1 y 3 (parcela con referencia catastral 9884502UF5598S), con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, del importe que para cada uno se determina en el informe jurídico, equivalente al diez por ciento del valor de las obras realizadas, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Rodríguez Ruiz.**"**

**PUNTO Nº 17.-**PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A VALORACIÓN Y REMODELACIÓN DE VARIOS ÁLAMOS DEL PORTON EXP. SWEAL 2021 ARBO-00004 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento en base a los siguientes antecedentes de hecho e informe que a continuación se transcriben:

**SWAL 2021 ARBO-00004**

| | |
|---|---|
| **Ref. N º** | **MA- 23 / 21- AR - A** |

**"INFORME**
**ASUNTO: Álamos blancos (*Populus alba*) Arroyo La Zorrera. Finca El Portón**

Habiendo recibido nota interior de la Concejalía de Servicios Operativos, en la que solicita valoración técnica de los álamos blancos (*Populus alba*), ubicados en la zona verde del Arroyo de la Zorrera, concretamente en la Finca El Portón y paralelos a la carretera del Arroyo La Zorrera, en base a un hecho ocurrido días antes y es que uno de los álamos ha caído a la propia acera de la Finca El Portón.

Realizada inspección con fecha 27 de abril de 2021 a la zona, con el encargado de Servicios Operativos, pudimos observar "in situ" que, la caída del árbol en cuestión, fue debida a una pudrición a nivel del cuello de la raíz, lo que originó una gran debilidad en esa zona del árbol y la caída inminente.

Observando el resto de árboles de la zona, cabe destacar que el estado general de los árboles no es el más idóneo y que en muchos de ellos, aparecen grandes oquedades, con alto riesgo de partición y caída. Los Álamos blancos son árboles propensos a contraer enfermedades por hongos, virus, etc., que generan en los troncos pudriciones y oquedades.

Revisados todos los árboles de la zona, existen dos de ellos, que se encuentran volcados hacia la carretera, con alto riesgo de provocar accidentes si cayeran hacia el arcén, (se adjuntan fotografías en las que se puede apreciar la



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

invasión de los árboles hacia la carretera), por tanto, dado que no son árboles de especies amenazadas, ni protegidas, ni en peligro de extinción, según la legislación vigente,

**SE PROPONE,**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la remodelación de la zona mediante la tala de los dos árboles inclinados hacia la carretera y la plantación de ejemplares jóvenes, a una distancia mínima de 2 metros del arcén, con objeto de ir renovando la plantación poco a poco, para lo que, desde el punto de vista medioambiental, emito **INFORME FAVORABLE.**

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. **La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz"**

En su virtud,

**SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la remodelación de los árboles tal y como se indica en el informe técnico . No obstante la Junta de Gobierno decidirá.

Dar traslado del acuerdo a los Servicios Operativos y notificar al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. **La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez"**

**PUNTO Nº 18.-**PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE DE: D. J.M.P.S Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo de la empleado D. Juan Manuel Palma Suarez con DNI 2146*****

Solicita el precitado empleado préstamo de 4.760,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente "El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estás cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes."

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.:Abel Perea Sierra.**"**

**PUNTO Nº 19.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA POR 6 MESAS 24 SILLAS Y 4 SOMBRILLAS A DOÑA. M.A.B. CON D.N.I./ N.I.E ****1619*, SITO BAR - CAFETERIA EN AVENIDA REYES CATÓLICOS Nº 111. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha 16 de abril de 2021, se ha recibido en este Ayuntamiento solicitud con número de registro general de entrada 6979 presentado por Doña. M.A.B. con número de D.N.I./ N.I.E. ****1619*, solicitando la ocupación de la Vía Pública con 6 mesas 24 sillas y 4 sombrillas sito en el Bar Cafetería en Avenida de Reyes Católicos n.º 111.

La documentación aportada es la siguente:

* Solicitud.
* Solicitud de ocupación.
* Fotocopia del D.N.I/ N.I.E.
* Declaración Responsable.
* Cesión de derechos de licencia de aperturas.
* Seguro de Responsabilidad Civil con n.º de Poliza 010005239 compañía Alianz Seguros.
* Planos de situación y fotografías.
* Certificado de Patronato de Recaudación de la persona fisica no es deudor con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
* Recibo de pago de Autoliquidación con n.º recibo 1168.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que el expediente consta de informe favorable para ocupación de la vía pública por mesas sillas y sombrillas

**INFORME**

**ASUNTO: Ocupación de la Vía Pública por mesas sillas y toldos.**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Agente de la Patrulla Verde con indicativo PV-3, desea informar habiendo recibido con fecha de registro de entrada 16/04/2021 y con numero de orden 6979 en este Ayuntamiento, la solicitud presentada por Doña. M.A.B. con D.N.I/ N.I.E ****1619*, solicitando la ocupación de la Vía Pública, para mesas sillas y sombrilla en el establecimiento BAR -CAFETERIA , sito en Avenida Reyes Católicos n.º 111, he de informar lo siguiente:

Que habiendo visto y comprobado solicitud presentado por Doña. M.A.B y con D.N.I/ N.I.E ****1619*, se ha realizado una inspección ocular en la zona solicitada y tomas demedidas de fachada siendo esta de 8 metros longitudinal y 4,50 metros de zona superficie con un total de 36m2 ,se ha realizado reportage fotografico del lugar para la ocupación por mesas sillas y sombrillas.

Que una vez finalizado la inspección se da por favorable para la ocupación de las mesas sillas y sombrillas sito en Avenida Reyes Católicos n.º 111, Bar Cafetería. Con un total de 6 mesas 24 sillas y 4 sombrillas Las cuales iran colocadas en dos lineas de tres cada una .

Que en cumplimiento con la Ordenanza Municipal reguladora del Uso e Instalaciones de Terrazas y Elementos Auxiliares en Espacios públicos, Estas ha de cumplir con el Art. 10, apartado a), del capítulo II , y el Art, 32. Capitulo V. Prohíbiciones y obligaciones, apartadado a,b,c,) , de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso e Instalaciones de Terrazas y Elementos Auxiliares en Espacios Públicos.

*Art.10. a). Aceras.*

- Ancho inferior a 3 m: se prohiben las terrazas.
- Ancho entre 3 m y 4,50 m : se debera dejar un espacio peatonal no inferior a 1,50 m. -Ancho superior a 4,50 m: La ocupación de la terraza no sera superior al 60% de la anchura disponible.
- La terraza se separara no menos de 40 centimetros del bordillo,ampliandose dicha distancia a 80centímetros en el caso de aceras con estacionamientode vehículos en línea, al objeto de no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados.

*Art. 32 Obligaciones del titular de la Terraza.*

Serán obligaciones del titular de la licencia la estricta observancia de las condiciones especificadas en la licencia otorgada y en la presente ordenanza, y especialmente las siguientes:

*a*) El titular de la terraza deberá mantener ésta, el mobiliario y su entorno en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato no permitiendose el apilamiento del mobiliario en la vía o espacios públicos en el horario establecido para el ejercicio de la actividad . El titular de la terraza debera adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse. Los residuos procedentes del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podran ser abandonados en la calle en ningún caso, debiendo recogerse en recipientes homologados.
**La zona ocupada por la terraza deberá quedar totalmente limpia a diario.**

*b*) Se debera respetar escrupulosamente el mobiliario urbano y el arbolado o plantas existente en el espacio ocupado.

*c*) El titular de la terraza vigilará continuamente la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como figure en la licencia concedida.

Lo que se pone en su conocimiento, para los efectos que procedan.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**En Alhaurín de la Torre a a fecha de la firma digital. Fdo. Patrulla Verde V-3.**

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación en la Vía Pública por mesas sillas y sombrillas en Bar Cafeteria sito en Avd. de Reyes Catolicos n.º 111, a Doña. M.A.B. con número de D.N.I./ N.I.E. ****1619* .

**SEGUNDO:** Que dicha ocupación es de un total de 6 mesas 24 sillas y 4 sombrillas.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

**CUARTO:** Notificar a la interesada a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 20.-**PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00006/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde-Presidente de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Dña. ESTEFANÍA ROJAS ROMERO con NIF ***4428** presentó escrito con registro de entrada nº 6572 de fecha 9 de abril de 2021, en el que formula reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: dice la reclamante que el día 4 de abril de 2021 a las 12:00 horas, cuando iba andando por la Avda. del mediterráneo, a la altura del contenedor de basura, tras depositar la basura su zapato se enganchó con un agujero por una valla/señal mal cortada, cayendo hacia delante, ocasionándole lesiones por lo expuesto.

**SEGUNDO.-** Acompaña a su solicitud:

- Informe de Urgencias del Hospital valle del Guadalhorce emitido en fecha de 4/4/2021 a las 15:43 horas, con número de episodio 2742480, por raumatismos varios tras caida.
- Fotografias de la acera donde dice ocurridos los hechos, sin expresión de cuando fueron tomadas.
- Fotografias de partes del cuerpo de la interesada, donde dice que sufrió lesiones, sin expresión de cuando fueron tomadas.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios públicos. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

### SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

### TERCERO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto Decreto nº. 3273, de 15 de junio de 2020.

### CUARTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1.Los daños producidos.
2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número **RPAT-00006/2021**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Francisco Javier Ruiz Val, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse, transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 67.2 de la LPAC, requerir al promotor del expediente para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de presentar una evaluación económica de los daños, todo ello en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

**QUINTO.-** En el supuesto de que se subsane el defecto referido, dar traslado del presente acuerdo al servicio aludido para que en base al artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, emita informe sobre los hechos.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 21.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE: 1001086/2021 ALHAU VD-00013 828-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 8 de abril de 2021, bajo el número de orden 6400 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001086/2021 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

**PRIMERO:** Conceder, a Doña Francisca María Ruano Moreno con D.N.I.: . ····8207· licencia de vado nº 828-A, sito en la calle La Torna 7, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

| | |
|---|---|
| **Anchura portón** | **2,45 m.** |
| **Anchura acera** | **1,50 m.** |
| **Anchura calzada** | **9 m.** |

**07-mayo-2021**



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

| | |
|---|---|
| **Nº vehículos que utiliza** | **2** |
| **Rebaje** | **SI** |
| **Medida del rebaje** | **2,45 m.** |
| **Medida interior** | **5,10 x 2,80 m.** |
| **Cumple no la normativa de concesión de vado permanente** | **SI** |
| **Observaciones** | **Calle de doble sentido de la circulación** |

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO**: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 22.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACION DE INSLACION DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN LA AVDA. DE SANTA CLARA, EXPTE.00001 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 29 de noviembre del 2018, con registro orden de entrada n.º 15939, por D. Pedro García-Moreno García con D.N.I. 05862516T y con domicilio a efectos de notificación en la calle Verdi 36 de esta localidad, informando que en la calle Juan Sebastián Bach esquina con calle Verdi, existe un paso de vehículos que circulan con exceso de velocidad, por el cual solicita de que forma se puede solucionar la excesiva velocidad

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que a continuación se detalla:

"Por la presente y en relación a la solicitud realizada por D. Pedro García- Moreno García con D.N.I. N.º 05862516T, una vez visto informe realizado por el Oficial con C.P. N.º 2867, se desestima la petición realizada por el mencionado anterioridad, colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Juan Sebastián Bach confluencia con C/ Verdi, al no haber registradas incidencias por accidentes de tráfico, así como no existen parques o centros escolares en las inmediaciones "

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Desestimar la colocación de bandas reductoras de velocidad, en la calle Juan Sebastián Bach confluencia con la calle Verdi.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 23.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACIÓN RESTRUCTURACION DEL TRAFICO, EXPTE. 00016 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que visto informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, con fecha de 26 de abril de 2021 y con número de registro de salida de la Policía Local 1310, donde detecta la falta se señalización en las calles Santa Isabel de Hungría, Santa Inés, Santa Eugenia y Santa Elena, propone la ordenación vial detallada en el croquis adjunto con el informe y no teniendo nada mas que añadir, lo que pone en conocimiento para los efectos que procedan.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta nota interior del Oficial Jefe de la Policía Local, favorable de la propuesta del Oficial de Policía 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la reordenación del tráfico y estacionamiento en las calles Santa Isabel de Hungría, Santa Inés, Santa Eugenia y Santa Elena.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”
En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 24.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALCIÓN DE ESPEJO Y BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN EL CARRIL DEL COMENDADOR, EXPTE-00014. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 15 de abril del 2021, con registro orden de entrada n.º 6906, por Don José Joaquín Romero Cortés con D.N.I. ····9559· y con domicilio a efectos de notificación en Camino del Comendador nº4 de esta localidad, solicitando la colocación de espejo y bandas de reducción de velocidad.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta el siguiente informe del Oficial de la Policía Local C.P. 3849, que a continuación se detalla:

“El Oficial de la Policia Local que suscribe con C.P. 3849, da parte a Vd. sobre los siguientes hechos:

Que recibido escrito en esta Policía Local con número de registro de entrada 202100006906 de fecha 15 de Abril de 2021, y número de registro de entrada 297 de esta Policía Local con el fin de estudiar la posibilidad de ubicar un espejo en la salida de la vivienda número 4 de Camino del Comendador y una vez estudiado por este oficial, se hace constar:

Que la entrada a la vivienda carece de vado permanente. Que por la arquitectura de la construcción de entrada de vehículos puede ser cierto que dificulte la visibilidad para los vehículos que intentan salir, debiendo los mismos extremar las precauciones en dicha maniobra, hecho que no ocurre con otros vecinos de la zona, al haber previsto un espacio en el portón para tener mas visión. No obstante, debido a las características de la vía dicho espejo podría realizar su función correctamente y ser colocado a nivel particular por el propietario de la parcela, sobre su propia fachada.

Que consultadas las bases de datos de esta Policía Local, no se han encontrado incidencias, accidentes en la zona o quejas de otros vecinos que motiven la colocación de bandas sonoras.”

Que por lo expuesto por el informe del Oficial C.P. 3849, el Oficial Jefe de la Policía Local, C.P. 3841, desestima la colocación del espejo y bandas de reducción de velocidad solicitado.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Desestimar la colocación de un espejo y bandas de reducción de velocidad para la entrada y salida del Camino del Comendador a la altura del n.º 4.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 25.-**PROPÙESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO. RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN EL CAMINO DE LA ACEBUCHAL, EXPTE.00015
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 17 de noviembre del 2020, con registro orden de entrada n.º 15165, por D. Juan Carlos García García con D.N.I.: ····2261· y con domicilio a efectos de notificación en la Camino de la Acebuchal 226 polígono 20 de esta localidad y en representación de varios vecinos que han firmado escrito informando que en el Camino de la Acebuchal a la altura del n.º 226 hay un tramo sin iluminación, donde los vehículos circulan a alta velocidad, sin tener en cuenta que en dicha zona viven personas mayores que pasean por el filo de la carretera con niños y animales, por lo que solicitan en ese tramo se coloquen badenes (ya que los que hay por todas las zonas peligrosas menso en esta) y la colocación de algunas farolas, para que los mayores puedan pasear tranquilos.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

"**Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en Cno. Acebuchal, altura cruce Cno. Comendador.**

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Juan Carlos G.G., con DNI 333**26*X, con registro de entrada 446 de 19/11/2020, solicitando la aplicación de medidas para la reducción de velocidad en la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar inspección ocular de la vía, resultando lo siguiente:

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que en relación el citado cruce de vías y consultado el sistema informático de esta Policía, no hay registradas incidencias por accidentes de tráfico, así como no existen parques o centros escolares en las inmediaciones. Que así mismo, el cruce se encuentra correctamente señalizado, existiendo incluso un espejo para mejorar la seguridad en el mismo.

Que procede cambiar la señal horizontal de ceda el paso por una de Stop, para que vaya acorde con la señal vertical allí instalada.

Que según criterio de este Oficial no procede la colocación de bandas reductoras de velocidad en dicho punto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 21 de abril de 2021"

Que visto informe, por el Oficial Jefe de la Policía Local C.P.3841, desestima la instalación de bandas reductoras de velocidad solicitadas.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad, en el Camino de la Acebuchal a la altura del n.º 226.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 26.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN RESERVA DE PLAZA ESTACIONAMIENTO DE MINUSVALÍA, EXPTE-00017/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 8 de abril del 2021, con registro orden de entrada n.º 6404, por D. Francisco Manuel Salado Hidalgo, con D.N.I.: ····4068· y con domicilio a efectos de notificación en la avda. Portales del Peñón 44, de esta localidad, solicitando una reserva de plaza de aparcamiento de minusválido.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que el expediente, consta informe de los Agentes de la Patrulla Verde con C.P. V-3 y V-4, que a continuación se detalla:

" Los Agentes Patrulla Verde que subscriben con indicativo C.P. V-3 y C.P V-4, informa de lo siguiente:

Tras recibir solicitud de registro de entrada con número 6404 con fecha de 09 del abril de 2021, por el Oficial Jefe de la Policía Local solicitando informe sobre aparcamiento de minusválido mas cercano al domicilio de Av . Portales del Peñón n.º 44.

Que habiendo estudiado expediente este carece de la correspondiente autorización ( Tarjeta ) para aparcamiento de minusválido por lo que se estima DESFAVORABLE para aparcamiento en Av Portales del Peñón n.º 44.

Que personado en el lugar y habiendo realizado inspección ocular y estudiado la situación de la vía, esta no da las medidas necesaria para el cumplimiento del aparcamiento de minusválido, y ante la presencia del titular solicitante, se le pregunta a este si la vivienda n.º 44 tiene acceso por Calle Esperanza , el cual manifiesta que si que dicha vivienda tiene acceso por la Calle anterior mencionada, se le comunica que cuando solicite dicha tarjeta podrá utilizar el aparcamiento que existe en Calle Esperanza ya que su vivienda da acceso al aparcamiento de esta misma Calle.

Se adjunta fotografía de las misma.

Lo que pone en su conocimiento para los efectos que proceda.

En Alhaurín de la Torre a 26 de abril de 2021."

Que por lo expuesto por el informe de los Agentes de la Patrulla Verde C.P. V-3 y V-4, el Oficial Jefe de la Policía Local, C.P. 3841, desestima la reserva de aparcamiento de minusválido solicitado.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la reserva de la plaza de aparcamiento de minusválido solicitado por D. Francisco Manuel Salado Hidalgo, con D.N.I.: ····4068·

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 27.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION CARPA INFORMATIVA EXPTE-00018/2021 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,



CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**EXPONE**

Que con fecha 23 de abril de 2021, se ha recibido escrito por registro de entrada de este Ayuntamiento con numero de orden de registro 7544, presentado por Doña Mónica del Valle Díaz, con D.N.I. ····7074· y con domicilio a efectos de notificación en la calle Mar del Norte 41, de esta localidad, solicitando como Coordinadora de la formación política de VOX en Alhaurín de la Torre, la ocupación del dominio público para la instalación de carpa i formativa los días 8 y 22 de mayo en horario de 11 a 14 horas

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Las vías públicas y parque municipales tienen la consideración de bienes de dominio público, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, articulo 3 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero y artículos 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 2 de Junio.

La ocupación del dominio público con instalaciones desmontables constituyen un uso común especial ( artículo 29,3 de la ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 55 del decreto 18/2,006 de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía ) cual debe estar sometido a licencias municipales, que serán otorgadas directamente cuando su numero no se encuentren limitado ( art. 57,2 Decreto 18/2006).

Que el expediente consta del siguiente informe favorable que a continuación se detalla:

"El Agente de la Patrulla Verde que suscribe con el indicativo V-4, da parte a Ud, que con respecto al escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 23 de abril de 2021, se ha recibido escrito por registro de entrada de este Ayuntamiento con numero de orden de registro 7544, presentado por Doña Mónica del Valle Díaz, con D.N.I. ····7074· y con domicilio a efectos de notificación en la calle Mar del Norte 41, de esta localidad, solicitando como Coordinadora de la formación política de VOX en Alhaurín de la Torre, la ocupación del dominio público para la instalación de carpa i formativa los días 8 y 22 de mayo en horario de 11 a 14 horas

Que el que suscribe ve favorable, para la ocupación del dominio público para la instalación de una carpa en la plaza España los días 8 y 22 de mayo de 2021 en horario de 11 a 14 horas, siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- Limpieza y recogida de la carpa
- Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.
- Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

Lo le comunico para su conocimiento y efectos que puedan proceder."

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**PRIMERO:** Autorizar a Doña Mónica del Valle Díaz, con D.N.I. ····7074· y con domicilio a efectos de notificación en la calle Mar del Norte 41, de esta localidad, solicitando como Coordinadora de la formación política de VOX en Alhaurín de la Torre, la ocupación del dominio público para la instalación de carpa informativa en la plaza de España los días 8 y 22 de mayo de 2021, en horario de 11 a 14 horas.

**SEGUNDO:** Tiene que cumplir las siguientes condiciones:

- Limpieza y recogida de la carpa
- Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.
- Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Policía Local, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 28.-**PROPUESTA DEL SR. CONCJEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACIÓN REGULACION ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE ALHAMA, EXPTE-00019/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 23 de abril del 2021, con registro orden de entrada n.º 7542, por D. Raúl García Pérez, con D.N.I.: ····7965· y con domicilio a efectos de notificación en la calle Alhama 29 de esta localidad, informando de la situación de la parte superior de la calle Alhama, siendo esta una calle sin salida, y habiéndose producido ya numerosos incidentes con los coches que aparcan a ambos lados de la calle, causando desperfectos tales como arañazos o incluso alguna colisión por la estrechez de la calle, que por lo expuesto solicita:

Que se considere la posibilidad de prohibir el aparcamiento en uno de los dos lados de la calle o bien en los dos lados de la calle pero de manera alternativa, para facilitar así que los coches que suben y bajan la calle es de doble sentido de circulación al ser sin salida, tengan la mayor facilidad para transitar sin poner en riesgo los coches estacionados en ninguno de sus elementos.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que el expediente, consta informe del Oficial de la Policía Local C.P. 3867, que a continuación se detalla:

" El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Raúl G.P., DNI 764***65H con registro de entrada 339 en esta Policía de fecha 26/4/2020, solicitando la señalización vial de la calle de referencia, el Oficial que suscribe procedió a realizar inspección ocular de la vía, resultando lo siguiente:

Que se trata de una calle sin salida, donde los vehículos estacionan a ambos lados de la calzada, dejando sólo un carril de circulación de notable estrechez, por la que sólo puede circular un vehículo turismo a la vez.

Que debido a que al final de la calle no hay espacio suficiente para delimitar una zona de giro y cambio de sentido de la marcha, se propone la regulación del estacionamiento por periodos semestrales, alternando la línea de estacionamiento a cada lado de la calle cada seis meses, señalizándose con las señales verticales de prohibido estacionar (R-308) y sus paneles informativos correspondientes.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 27 de abril de 2021"

Que por lo expuesto por el informe del Oficial de la Policía Local C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, donde ve favorable la regulación del estacionamiento en la calle Alhama, por periodos semestrales, alternando la linea de estacionamiento a cada lado de la calle cada seis meses señalizándose con las señales verticales de prohibido estaciona (R-308) y sus paneles informativos correspondientes.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la regulación del estacionamiento en la calle Alhama, por periodos semestrales, alternando la linea de estacionamiento a cada lado de la calle cada seis meses señalizándose con las señales verticales de prohibido estaciona (R-308) y sus paneles informativos correspondientes.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 29.-**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA DENEGACION DE RESERVA DE APARCAMIENTO DE PLAZA DE MINUSVALIDO AVDA. LOS COOPERANTES 8, EXPTE.-00021/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 7 de abril del 2021, con registro orden de entrada n.º 6324, por D. Xi Jianmin con D.N.I.: ····2949· y con domicilio a efectos de notificación en la avda. De los Cooperantes 8, de esta localidad, solicitando una reserva de aparcamiento de minusválido en la fachada de su domicilio.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

«Que en relación a la petición de XU JIANMIN, NIE X***2949Q, con registro de entrada 269 del 08/04/2021, solicitando señalizar plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la C/ Cooperantes de esta localidad, se procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que existe una plaza debidamente señalizada a unos cincuenta metros de la vivienda del interesado, justo al inicio de la C/ Fernando Mayor García.

No teniendo nada mas que añadir, de lo que pone en su conocimiento, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 30 de abril de 2021.»

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P.3841, desestima la solicitud.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la reserva de estacionamiento de plaza de minusválido solicitado por D. Xi Jianmin con D.N.I.: ····2949·, en la avda. Los Cooperantes a la altura del n.º 8.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

**PUNTO Nº 30.-**ASUNTOS URGENTES. No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 31.-**RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4

CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho cuarenta y cinco minutos , de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

**07-mayo-2021**

CSV: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4



CVE: 07E50012683D00R8R5Y7T7C7Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2021 13:59:39

EXPEDIENTE:: 2021EXP-00019
Fecha: 03/05/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL